



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 159/2013

Sra. María Desirée Bravo Monasterio
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTOS:

La solicitud de modificación presupuestaria y asignación de recursos por el monto de Bs1.324.382,00.- (Un Millón Trescientos Veinticuatro Mil Trescientos Ochenta y Dos 00/100 Bolivianos) para la DIRECCIÓN DE TRÁFICO Y TRANSPORTE dependiente de la Oficialía Mayor de Obras Públicas, más los documentos adjuntos al expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 2 del anexo al Decreto Supremo N° 29881, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se determina que el ámbito de aplicación comprende a todas las entidades del Sector Público, cuyos presupuestos estén incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

Que, conforme al artículo 4° del mismo Decreto Supremo, se establece: "I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante. II. Las modificaciones presupuestarias, no deben: a) Comprometer u obstaculizar el cumplimiento de los objetivos previstos en la gestión fiscal. b) Vulnerar o contravenir disposiciones legales. c) Generar obligaciones o deudas por las modificaciones efectuadas. d) Comprometer el pago de obligaciones previstas en el Presupuesto. III. En cada entidad pública, la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de Resolución expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas."

Que, el artículo 7 de la normativa indicada precedentemente establece: "(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto."

Que, el artículo 22 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias dispone que en el marco de las Directrices Específicas de Formulación del Presupuesto, la unidad solicitante deberá presentar informe técnico y legal.

Que, conforme al artículo 55 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, aprobado por el Concejo Municipal se expone que el traspaso entre partidas de diferente actividad o proyecto, que en síntesis es un traspaso entre categorías programáticas diferentes, lo cual modifica el límite o techo presupuestario de los mismos, debe ser remitido a consideración y aprobación del H. Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 035/2012 de 06 de septiembre de 2012 aprueba el Presupuesto para la Gestión 2013.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación Interna N° 1124/2013, dirigido por la Secretaria Municipal de Medio Ambiente al Oficial Mayor de Administración y Finanzas, se informa que la modificación presupuestaria es necesaria para poner a disposición recursos económicos por el monto de Bs. 1.000.000,00.-(Un Millón 00/100 Bolivianos), para que se tome a consideración en ejecución de otros proyectos y programas del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, a través de Formulario de Modificación de Apropiación Presupuestaria suscrito por la Secretaria Municipal de Medio Ambiente y el Jefe del Departamento de Seguimiento de Proyectos Ambientales por el monto de Bs. 1.000.000,00.-(Un Millón 00/100 Bolivianos), se indica en su observación que la modificación presupuestaria es necesaria para liberar recursos de la Secretaría Municipal de Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación Interna D.T.T. N° 515/2013, el Director de Tráfico y Transporte vía el Oficial Mayor de Obras Públicas solicita al Oficial Mayor de Administración y Finanzas, autorizar la modificación presupuestaria, indicando que: *“En cumplimiento a Ordenanza Municipal N°106/2013 de fecha cinco de septiembre del presente año, el Honorable Consejo Municipal aprueba el Proyecto Registro de Taxis y Radiomóviles e Implementación de Taxímetro (RETAX), y realizado un análisis del presupuesto actual de la Dirección, se evidencio que no se cuenta con los recursos necesarios para poder llevar a delante dicho proyecto; en tal sentido es que se solicita los fondos necesarios para la presente gestión por el monto de Bs. 1.324.382,00.-(Un Millón Trescientos Veinticuatro Mil Trescientos Ochenta y Dos 00/100 Bolivianos)”*.

Que, a través de Informe de Justificación Técnica elaborado por el Director de Tráfico y Transporte, se argumenta que la solicitud de modificación presupuestaria tiene como objetivo principal: *“Regular el Transporte en Radiomóviles y Taxis de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por medio del registro y la instalación de aparatos electrónicos que funcionen en relación de tiempo y distancia”*.

Que, la Ordenanza Municipal N°106/2013 del 05 de septiembre de 2013, aprueba el *mejoramiento del sistema de transporte público urbano de taxis y radiotaxis, mediante el sistema denominado Registro de Taxis y Radio Taxis – RETAX, por medio de un software de funcionamiento del dispositivo de control digital de tarifa (TARIFADOR)*.

Que, el Formulario de Orden de Modificación de Apropiación Presupuestaria, debidamente suscrito por el Director de Tráfico y Transporte y el Oficial Mayor de Obras Públicas, por el monto de Bs1.324.382,00.-(Un Millón Trescientos Veinticuatro Mil Trescientos Ochenta y Dos 00/100 Bolivianos), indica las categorías programáticas a disminuir y las necesarias a crear.

Que, a través de Formulario de Orden de Modificación de Apropiación Presupuestaria emitido por el Departamento de Presupuesto, se certifica que existe presupuesto disponible para la solicitud realizada por Dirección de Tráfico y Transporte dependiente de la Oficialía Mayor de Obras Públicas. Además, el formulario especifica los datos de las Categorías Presupuestarias a ser disminuidas



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

e incrementadas, por el monto de Bs. 1.324.382,00.- (Un Millón Trescientos Veinticuatro Mil Trescientos Ochenta y Dos 00/100 Bolivianos).

Que, mediante Comunicación Interna N° 437/2013, la Jefe del Departamento de Presupuesto vía el Director de Finanzas al Oficial Mayor de Administración y Finanzas, establece que: *“La Secretaría de Medio Ambiente mediante Comunicación Interna N°1124/2013 remite el informe técnico que determina poner recursos a disposición de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas por un total de Bs1.000.000,00.- de programas que cuentan con saldos disponibles debido a la reprogramación de sus actividades. Al mismo tiempo, la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas cuenta con recursos adicionales gestión 2013 para gastos de funcionamiento asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en la categoría programática 07 0000 007 partida 26990 por Bs20.068,00.-. En este sentido, la disponibilidad de dichos recursos permitirá atender el requerimiento de la Dirección de Tráfico y Transporte de Bs1.020.068,00.- y poder efectuar la modificación presupuestaria por un total de Bs1.324.382,00.- para la creación del proyecto nuevo denominado PROG. DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE TAXIS Y RADIOTAXIS, asignando presupuesto a las partidas presupuestarias solicitadas”.*

Que, el precedente informe recomienda que: *“Habiéndose revisado la ejecución de las categorías programáticas a ser recortadas, se evidencia que los saldos disponibles son suficientes para cubrir el requerimiento que se detalla en el formulario de orden de modificación de apropiación presupuestaria. Asimismo, expone, es necesario realizar la modificación presupuestaria por el monto de Bs1.324.382,00.- (Un Millón Trescientos Veinticuatro Mil Trescientos Ochenta y Dos 00/100 Bolivianos), la cual deberá ser aprobada mediante Ordenanza Municipal emitida por Honorable Concejo Municipal, considerando que estos traspasos son entre distintas Categorías Programáticas, que no modifica el techo del Presupuesto Gestión 2013 aprobado por el Honorable Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 035/2012 de 06/09/2012”.*

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la ley, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero. - Se **AUTORIZA** las Modificaciones Presupuestarias y Asignación de Recursos Económicos, por el monto de **Bs. 1.324.382,00.- (Un Millón Trescientos Veinticuatro Mil Trescientos Ochenta y Dos 00/100 Bolivianos)**, solicitada por la **DIRECCIÓN DE TRÁFICO Y TRANSPORTE** dependiente de la Oficialía Mayor de Obras Públicas, necesaria para el programa de Registro de Taxis y Radiomóviles e Implementación de Taxímetro (RETAX).

Artículo Segundo.- La Modificación Presupuestaria debe proceder conforme al siguiente detalle:



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

APROPIACION PRESUPUESTARIA A DISMINUIR							
Descripción de Partidas	Descrip. Categoría Programática	C. Prog.	U.E.	Fte.	Grupo	Partida	Monto
Otros Alquileres	SECRETARIA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE	03 0000 001	27	41 113	20000	23400	40 000,00
Otra Maquinaria y Equipo	CENTRO ECOLOGICO DEMOSTRATIVO	13 0000 003	55	41 113	40000	43700	4 000,00
Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL VEHICULAR	13 0000 005	55	41 113	20000	24300	100 000,00
Servicios de Imprenta y Servicios Fotográficos	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CONEXIONES CLANDESTINAS A CANALES DE DRENAJE PLUVIAL	13 0000 006	55	41 113	20000	25600	5 000,00
Equipo de Computación	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CONEXIONES CLANDESTINAS A CANALES DE DRENAJE PLUVIAL	13 0000 006	55	41 113	40000	43120	30 000,00
Productos de Artes Gráficas, Papel y Cartón	CONTROL Y ATENCION DE INFRACCIONES Y EMERGENCIAS AMBIENTALES	13 0000 007	49	41 113	30000	32200	30 000,00
Equipo de Oficina y Muebles	CONTROL Y ATENCION DE INFRACCIONES Y EMERGENCIAS AMBIENTALES	13 0000 007	49	41 113	40000	43110	4 500,00
Equipo de Computación	CONTROL Y ATENCION DE INFRACCIONES Y EMERGENCIAS AMBIENTALES	13 0000 007	49	41 113	40000	43120	45 000,00
Equipo Médico y de Laboratorio	CONTROL Y ATENCION DE INFRACCIONES Y EMERGENCIAS AMBIENTALES	13 0000 007	49	41 113	40000	43400	70 000,00
Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	CONTROL Y FISCALIZACION DE AREAS PROTEGIAS Y DE EXTRACCION DE ARIDOS	13 0000 008	49	41 113	30000	34110	40 000,00
Vehículos Livianos para Funciones Administrativas	CONTROL Y FISCALIZACION DE AREAS PROTEGIAS Y DE EXTRACCION DE ARIDOS	13 0000 008	49	41 113	40000	43310	329 000,00
Servicios de Imprenta y Servicios Fotográficos	CONTROL Y REGULACION DEL ESPACIO AEREO DE LA SANTA CRUZ DE LA SIERRA	13 0000 009	55	41 113	20000	25600	10 000,00
Productos Agrícolas, Pecuarias y Forestales	CONTROL Y REGULACION DEL ESPACIO AEREO DE LA SANTA CRUZ DE LA SIERRA	13 0000 009	55	41 113	30000	31300	19 000,00
Servicios de Imprenta y Servicios Fotográficos	LIMPIA SANTA CRUZ - RECICLA	13 0000 012	55	41 113	20000	25600	110 000,00
Productos de Artes Gráficas, Papel y Cartón	LIMPIA SANTA CRUZ - RECICLA	13 0000 012	55	41 113	30000	32200	10 000,00
Equipo de Oficina y Muebles	LIMPIA SANTA CRUZ - RECICLA	13 0000 012	55	41 113	40000	43110	1 500,00
Equipo de Computación	LIMPIA SANTA CRUZ - RECICLA	13 0000 012	55	41 113	40000	43120	35 000,00
Equipo de Comunicación	LIMPIA SANTA CRUZ - RECICLA	13 0000 012	55	41 113	40000	43500	3 000,00
Equipo de Computación	MONITOREO Y CLASIFICACION DE CUERPOS DE AGUA EN LA JURISDICCION MUNICIPAL SCZ	13 0000 013	55	41 113	40000	43120	18 000,00
Equipo de Comunicación	MONITOREO Y CLASIFICACION DE CUERPOS DE AGUA EN LA JURISDICCION MUNICIPAL SCZ	13 0000 013	55	41 113	40000	43500	4 000,00
Productos Químicos y Farmacéuticos	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL A INDUSTRIAS Y AOP's	13 0000 016	55	41 113	30000	34200	10 000,00
Equipo de Oficina y Muebles	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL A INDUSTRIAS Y AOP's	13 0000 016	55	41 113	40000	43110	18 000,00
Equipo de Computación	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL A INDUSTRIAS Y AOP's	13 0000 016	55	41 113	40000	43120	4 000,00
Equipo Médico y de Laboratorio	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL A INDUSTRIAS Y AOP's	13 0000 016	55	41 113	40000	43400	60 000,00
Capacitación del Personal	EDUCACION VIAL	27 0000 001	129	20210	20000	25700	20 000,00
Transporte de Personal	MEJORAMIENTO GESTION SERVICIO DE TRAFICO SANTA CRUZ DE LA SIERRA	27 0000 003	129	20210	20000	22600	10 000,00
Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos	MEJORAMIENTO GESTION SERVICIO DE TRAFICO SANTA CRUZ DE LA SIERRA	27 0000 003	129	20210	20000	24120	40 000,00
Productos químicos y farmacéuticos	MEJORAMIENTO GESTION SERVICIO DE TRAFICO SANTA CRUZ DE LA SIERRA	27 0000 003	129	20210	30000	34200	3 246,00
Llantas y neumáticos	MEJORAMIENTO GESTION SERVICIO DE TRAFICO SANTA CRUZ DE LA SIERRA	27 0000 003	129	20210	30000	34300	11 068,00
Equipo de oficina y muebles	MEJORAMIENTO GESTION SERVICIO DE TRAFICO SANTA CRUZ DE LA SIERRA	27 0000 003	129	20210	40000	43110	150 000,00
Activos intangibles	MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y MOVILIDAD URBANA	27 0000 004	129	20210	40000	49100	70 000,00
Otros	OFICIALIA MAYOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	07 0000 001	7	41113	20000	26990	20 068,00
TOTAL							1.324.382,00



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

APROPIACION PRESUPUESTARIA A INCREMENTAR							
Descripción de Partidas	Descrip. Categoría Programática	C. Prog.	U.E.	Fte.	Grupo	Partida	Monto
Personal eventual	PROG DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO DE TAXIS Y RADIOTAXIS	A CREAR	129		10000	12100	205.400,00
Régimen de corto plazo (salud)	PROG DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO DE TAXIS Y RADIOTAXIS	A CREAR	129		10000	13110	18.960,00
Régimen de largo plazo (pensiones)	PROG DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO DE TAXIS Y RADIOTAXIS	A CREAR	129		10000	13120	3.242,00
Aporte patronal solidario	PROG DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO DE TAXIS Y RADIOTAXIS	A CREAR	129		10000	13131	5.688,00
Aporte patronal para vivienda	PROG DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO DE TAXIS Y RADIOTAXIS	A CREAR	129		10000	13200	3.792,00
Publicidad	PROG DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO DE TAXIS Y RADIOTAXIS	A CREAR	129		20000	25500	100.000,00
Imprenta	PROG DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO DE TAXIS Y RADIOTAXIS	A CREAR	129		20000	25600	250.000,00
Papel de Escritorio	PROG DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO DE TAXIS Y RADIOTAXIS	A CREAR	129		30000	32100	1.000,00
Útiles de escritorio y oficina	PROG DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO DE TAXIS Y RADIOTAXIS	A CREAR	129		30000	39500	67.700,00
Equipo de oficina y muebles	PROG DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO DE TAXIS Y RADIOTAXIS	A CREAR	129		40000	43110	140.000,00
Equipo de computación	PROG DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO DE TAXIS Y RADIOTAXIS	A CREAR	129		40000	43120	316.200,00
Otra Maquinaria y Equipo	PROG DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO DE TAXIS Y RADIOTAXIS	A CREAR	129		40000	43700	37.400,00
Activos Intangibles	PROG DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO DE TAXIS Y RADIOTAXIS	A CREAR	129		40000	49100	175.000,00
TOTAL							1.324.382,00

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Honorable Concejo Municipal a los siete días del mes de noviembre de dos mil trece años.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO



Sra. María Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal.
Santa Cruz de la Sierra, 08 de noviembre 2013.**

Ing. Percy Fernández Añez
H. ALCALDE MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA